



ACUERDO No.24
16 de julio de 2021

Por medio del cual se crean las BECAS ROSITA TURIZO en la Facultad de Ingenierías

EL CONSEJO SUPERIOR de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la doctora ROSITA TURIZO fue líder del sufragio femenino en Colombia, el cual logró que se consagrara en el Plebiscito celebrado en el día 12 de diciembre de 1957.

SEGUNDO: Que la doctora ROSITA TURIZO fue fundadora de LA UNION DE CIUDADANAS DE COLOMBIA, entidad atenta a la lucha por los derechos de la mujer.

TERCERO: Que la doctora ROSITA TURIZO es cofundadora de UNAULA.

CUARTO: Que la facultad de ingenierías es la que menos mujeres tiene entre las facultades de pregrado de UNAULA.

QUINTO: Que el CONSEJO SUPERIOR considera pertinente estimular la presencia de mujeres en los programas de ingeniería de UNAULA.

SEXTO: Que dicho proyecto figura en el PLAN ESTRATEGICO DE DESARROLLO 2021-2030 "CONSTRUYENDO PENSAMIENTO CRÍTICO", el cual está terminando de construirse.

ACUERDA:

Artículo 1°. Crear las becas ROSITA TURIZO en la facultad de ingenierías de UNAULA, exclusivamente para mujeres que deseen estudiar alguno de los programas allí existentes o que se creen el futuro.

Artículo 2°. Dichas becas serán por el 100% de los derechos de matrícula.

Artículo 3°. Serán seis (6) becas a distribuir entre los programas de ingenierías por semestre.



Artículo 4°. Para acceder a dichas becas se requieren los siguientes requisitos:

- 4.1. Doscientos cincuenta puntos en las pruebas saber 11 del ICFES.
- 4.2. Pertenecer a uno de los estratos socio económicos 4,3,2,1.
- 4.3. Realizar un curso de inglés semestral en el Centro de Idiomas de UNAULA, so pena de perder la beca.
- 4.4. Realizar 16 horas de trabajo compensatorio por semestre, de acuerdo con lo que disponga BIENESTAR UNIVERSITARIO.

Artículo 5°. LAS BECAS DE CALIDAD de la facultad de ingenierías serán en adelante catorce (14), a distribuir entre los programas de dicha facultad y mantendrán los requisitos desde antes establecidos.

Artículo 6°. Estas disposiciones tienen vigencia inmediata y aplican desde el semestre 2021-2.

Artículo 7°. Procédase a la publicidad que este novedoso programa amerita.

COMUNÍQUESE.

LINA GIRALDO AGUDELO
Presidenta del Consejo Superior

FRANCISCO JAVIER SERNA GIRALDO
Secretario General